

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2023-GM/MDCH**

Chilca 25 de enero 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**

**VISTO:**

El informe N° 026-2023-US y SC - GSPMA/MDCH, del 19 de enero del 2023, suscrito por el Sr. **EDEN MELGAREJO MATIENZO**, jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) - Chilca; El Informe Legal N° 015-2023-MDCH/GSPMA, del 20 de enero del 2023, suscrito por el Ing. **BEDWER TITO ORELLANA MENDOZA**, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien solicita emitir la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

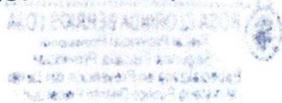
Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brinda servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades según su condición provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del dispositivo legal glosado, las municipales distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para Organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente;

Que, a través de la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la ley N° 27933, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como a contribuir a la prevención del delito y las faltas;

Que, el artículo 13 de la referida Ley, establece que se debe conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la cual se encarga de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de su jurisdicción;



Que, el artículo 16° de la citada norma, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30055, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción, asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de su respectivo distrito, incorpora a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se consideren necesarios;

Que, mediante el informe N° 026-2023-USySC- GSPMA/MDCH, del 19 de enero del 2023, el Sr. EDEN MELGAREJO MATIENZO, jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita el reconocimiento de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) – Chilca para el periodo 2023;



Que, mediante Informe Legal N° 015-2023-MDCH/GSPMA, del 20 de enero del 2023, suscrito por el Ing. BEDWER TITO ORELLANA MENDOZA, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita reconocimiento de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) – Chilca para el año 2023;

ESTANDO, a los considerandos expuestos y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 30055, al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando a lo establecido a las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los miembros que conforman el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) – CHILCA por el periodo 2023, integrados por:

N°	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1.	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	ING. CESAR AUGUSTO DAMAS LAURENTE	PRESIDENTE
2.	COMISARIO DE PNP DE CHILCA	CMDTE. PNP JORGE ALFREDO LEÓN BORJA	REPRESENTANTE
		ST3 PNP JACK PORRAS GASPAR	ALTERNO
3.	COMISARIA DE FAMILIA	TNTE. PNP NURIA ROMERO DE LA TORRE	REPRESENTANTE
		TEC. 2DA PNP. ANGELA CAMPOS LOAYZA	ALTERNO
4.	MIEMBRO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE JUNÍN	DR. MIGUEL ANGEL VILLALOBOS CABALLERO	REPRESENTANTE
		FISCAL PROVINCIAL MARLENE TAPIA MAMANI	ALTERNO
		FISCAL PROVINCIAL ROSA CLORINDA BERRIOS LOJA	ALTERNO
5.	PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN	DR. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA	REPRESENTANTE
6.	JEFE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE JUNÍN	DR. TEDDY A. PANITZ MAU	REPRESENTANTE
		LIC. IRINA REYNOSO INGA	ALTERNO
7.	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO - UGEL	DR. WALTER RAUL ORE RAMOS	REPRESENTANTE
		LIC. ENITH MERCADO SALVATIERRA	ALTERNO

8.	PASTORAL SOCIAL DE DIGNIDAD HUMANA PASSDIH	LIZBETH YAÑACC SEDANO	ALTERNO
9.	ARTICULADORA TERRITORIAL DE BARRIO SEGURO LEONCIO PRADO	LIC. AYDEE MONTALVO MORALES	REPRESENTANTE
10.	JEFA DEL CENTRO DE SALUD COMUNITARIO	LIC. DEYSI VIDALON SALAZAR	REPRESENTANTE
11.	MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINALE DE CHILCA	SR. JAVIER CABEZAS BALVIN	REPRESENTANTE
12.	REPRESENTANTE DE I.E NIVEL PRIMARIO	LIC. NILA TOVAR GONZALES	REPRESENTANTE
13.	JEFA ZONAL DE MIGRACIONES HUANCAYO	DRA. KATHERINE RAFAEL RIVEROS	REPRESENTANTE
14.	DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO DEL INPE	CARLOS ALFREDO MURRIEL MESTANZA	REPRESENTANTE
		DR. LUIS COTERA ARROYO	ALTERNO
		LIC. SABINO GUTARRA	ALTERNO
15.	COORDINADOR DEL LUGAR DE LA MEMORIA "YALPANA WASI"	SR. RICARDO CAMPOS HUAMAN	REPRESENTANTE
16.	MIEMBRO-RED MICRO RED SALUD CHILCA	MC. FRANCIS C. JARA SANTIANI	REPRESENTANTE
17.	REPRESENTANTE I.E. NIVEL SECUNDARIO	LIC. WILFREDO MEZARINA ESQUIVEL	REPRESENTANTE
		COORDINADOR DE COLEGIO TÚPAC	ALTERNO
18.	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	LIC. REYNALDO YABAR QUISPE	REPRESENTANTE
		MG. EDITH BEJARANO LOAYZA	ALTERNO
		LIC. MARUJA GARCILASO VELA	PROMOTOR
19.	SUCAMEC	GRAL. RICHTER KUESTO CESAR MILENCO	REPRESENTANTE
		DRA. YUDITH LOZANO QUISPE	ALTERNO
20.	COMPAÑÍA DE BOMBEROS HUANCAYO N°30	CAPITAN JUSEFF MAYCO CHAMORRO	REPRESENTANTE
		TNT CBP I FYDI CARMONA ROJAS	ALTERNO
21.	GERENTE REGIONAL DE ELECTROCENTRO	ING. CESAR CHUYES GUTIERREZ	REPRESENTANTE
		ING. MANUEL IGREDA QUINTANA	ALTERNO
22.	REPRESENTANTE DEL EJERCITO PERUANA "BATALLON DE SERVICIOS N°31"	TNTE. CORONEL DE INFANTERIA CRISTIAN CARLOS NORIEGA FABIAN	REPRESENTANTE

• SECRETARIO TÉCNICO CODISEC: ING. BEDWER TITO ORELLANA MENDOZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros del CODISEC designados en el artículo precedente, cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el respectivo Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Distrital de Chilca

Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALICO  
Gerente Municipal